



## Programa para la Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECYT-EDOMÉX Convocatoria 2021

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), de conformidad con los numerales 3, 3.1 y 3.2 de las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECYT-EDOMÉX,

### CONVOCA

a empresas mexiquenses para obtener un apoyo económico para la ejecución de un proyecto de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en niveles de TRL 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que genere un impacto, es decir que el proyecto resuelva una necesidad o problema prioritario para el Estado de México, realizado preferentemente de manera conjunta con Instituciones de educación superior públicas establecidas en el Estado de México, pudiendo tener la colaboración de otra MIPYME mexiquense, de acuerdo a las siguientes

### BASES

#### POBLACIÓN OBJETIVO

**PRIMERA.** Ser una empresa legalmente constituida, con un establecimiento y operación mínimo de 2 años en el Estado de México, dedicada a actividades económicas relacionadas con los sectores establecidos en la presente convocatoria.

#### SECTORES

**SEGUNDA.** Empresas que presenten un proyecto relacionado con su actividad económica preferentemente en los siguientes sectores: Químico, Agroalimentario, Salud, Automotriz, Plásticos Manufactura, Desarrollo Sustentable y Tecnologías de la Información y Comunicación.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

**TERCERA.** El proyecto deberá presentarse estructurado con base en el numeral 5 de las reglas de operación del programa.

El proyecto deberá encontrarse en un nivel de TRL 4 al 9, cuyo propósito sea mejorar un producto, un proceso o un servicio; resolver un problema tecnológico y generar innovaciones tecnológicas del proponente.

Con el fin de promover y fortalecer el desarrollo tecnológico y científico de la educación superior pública, el proyecto deberá ser realizado preferentemente de manera conjunta con una o más instituciones de educación superior públicas (El proponente podrá consultar el listado de IES y los servicios que prestan, en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/2WY3Fpm> establecidas dentro del territorio del Estado de México, además se podrá apoyar de un máximo de dos MIPYMES para el desarrollo del proyecto.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en máximo 12 meses y deberán ser desarrollados en dos etapas.

#### APOYO ECONÓMICO

**CUARTA.** El apoyo que otorgue el COMECYT se asignará de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de las reglas de operación del programa.

Se otorgará un apoyo de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales el sujeto de apoyo podrá utilizar hasta un 60% (sesenta por ciento) al pago de los servicios tecnológicos especializados prestados por parte de las instituciones de educación superior públicas, considerando que el sujeto de apoyo deberá aportar el recurso concurrente mínimo del 25% correspondiente al monto solicitado.

De presentarse el caso de la colaboración con otras MIPYMES, éstas deberán realizar la aportación concurrente para el desarrollo del proyecto de conformidad con lo establecido en un convenio de colaboración.

El apoyo será destinado única y exclusivamente a la realización del proyecto y tomando en consideración lo estipulado en el numeral 13 de las reglas de operación del programa.

#### REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA EL PROPONENTE

**QUINTA:** El proponente, además de presentar y cumplir con lo establecido en el numeral 4 de las reglas de operación del programa, deberá entregar los siguientes documentos en original o copia certificada para cotejo, copia simple tamaño carta, impresa preferentemente por ambos lados según corresponda y en formato PDF en un medio de almacenamiento electrónico:

- Ficha técnica para la estructuración y presentación del proyecto y anexos.
- Escrito bajo protesta de decir verdad.
- Carta de intención de participación.
- Identificación oficial vigente del representante legal y de los responsables técnico y administrativo del proyecto (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte).
- Comprobante de domicilio a nombre de la empresa que acredite su establecimiento en el Estado de México: recibos de pago de servicios y/o impuestos, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre de la convocatoria (luz, agua, carátula del estado de cuenta bancario, teléfono fijo o predial). En el caso del recibo de pago de predial deberá corresponder a 2021.

- 
- 
- f. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Sistema de administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
  - g. Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
  - h. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral, y, en su caso, las modificaciones a la misma.
  - i. Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal de la empresa para suscribir convenios y contratos.
  - j. Reporte de información tecnológica, emitido por el IMPI o por alguna institución que proporcione dicha información, con una vigencia no mayor a 6 meses a la fecha de cierre de la convocatoria; o en su caso la solicitud o título de alguna figura de propiedad industrial expedido por el IMPI, correspondiente al proyecto presentado.
  - k. Al menos dos cotizaciones de instituciones de educación superior públicas de los servicios tecnológicos especializados que prestarán al proponente.
  - l. Curriculares de las IES públicas con la finalidad de acreditar su experiencia en las áreas de conocimiento en las que se encuentra enfocado el proyecto.
  - m. Propuestas de contratos de prestación de servicios o convenios de colaboración entre el proponente y la IES pública, con su respectivo plan de trabajo, el cual deberá especificar las actividades a realizar, el presupuesto requerido y los entregables comprometidos, de acuerdo con lo establecido en el proyecto.

En el caso de tener la colaboración de otras MIPYMES, éstas deberán presentar lo siguiente:

- n. Propuesta de convenio de colaboración entre el proponente y la MIPYME que colaboren en el desarrollo del proyecto.
- o. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o bien en el Instituto de la Función Registral.
- p. Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal de la MIPYME para suscribir convenios y contratos.
- q. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Sistema de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (Formato 32D), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
- r. Constancia de situación fiscal y/o acuse de movimientos de actualización de situación fiscal con domicilio en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

Los formatos señalados en los incisos a), b), y c) se encuentran disponibles en la página web del COMECYT, en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/2WY3Fpm>



En ningún caso se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea, sin la obligación de que la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través de alguno de sus Departamentos emita un comprobante que respalde la recepción del mismo.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**SEXTA:** La o el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificará al proponente mediante oficio, vía correo electrónico, los resultados obtenidos.

Los resultados de la dictaminación serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte del proponente.

Los proyectos aprobados para el otorgamiento del apoyo serán publicados en la página web del COMECYT.

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

**SÉPTIMA.** Una vez publicada la convocatoria, el proponente deberá enviar los requisitos y documentos establecidos en la base quinta, para su revisión, vía correo electrónico considerando 5 días hábiles previos al cierre de la convocatoria, una vez cumplidos los requisitos y documentos, la recepción física del proyecto será con previa cita hasta el **29 de octubre de 2021**, en la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT, ubicado en Paseo Colón 112-A, Colonia Ciprés, Toluca Estado de México, C. P. 50120, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

El proceso de recepción, evaluación, dictaminación, así como la entrega de documentación, reportes técnicos y financieros, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa para la Vinculación de Empresas con Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación COMECYT-EDOMÉX, en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/2WY3Fpm>

En caso de resultar aprobado el proyecto y una vez concluido, el sujeto de apoyo podrá autorizar el uso del mismo a la unidad administrativa del EDOMÉX que determine su viabilidad técnica con la finalidad de satisfacer alguna necesidad de la sociedad mexiquense.

La presente convocatoria forma parte integral de las Reglas de Operación del Programa.

Informes:

**722 319 00 11, extensiones: 124 y 324.**

Correo electrónico:  
**[proyectos.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:proyectos.comecyt@edomex.gob.mx)**

Toluca, Estado de México, 4 de octubre de 2021.